

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20160090700**

Atendiendo el informe de secretaria y revisada la documental adosada al plenario se observa que el escrito de sustentación de la apelación¹ propuesta, fue allegado de manera extemporánea como quiera que la audiencia de que trata el art 373 en conc. 375 del CGP se celebrara el pasado 24-06-21 y el apoderado demandante no expuso reparos en la misma arrogándose la oportunidad legal dispuesta en el inc. 2° del num 3° del art 322 de nuestro estatuto procesal.

Puestas así las cosas, y como quiera que no se sustentara en oportunidad el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia calendada 24 de junio de 2021, proferida por este despacho en audiencia, se dispone, DECLARAR DESIERTO el referido recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0e592cb4831aa97ca6694a5107447a06c4f633cd66a8f4e7f7787c8a12eabea**
Documento generado en 22/11/2021 06:08:30 AM

¹ Consecutivo12

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>